Resolución de Adjudicación Nro. 05
Abril 30 del 2026.

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº05 - 2026,
ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN DE UN AULA DE CLASES Y ENCERRAMIENTO DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES CON EL FIN DE PRESTAR UN BUEN SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN OFRECIENDO BIENESTAR A TRAVÉS DE UNOS ESPACIOS ADECUADOS QUE REFLEJEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO"

El rector de a I.E. MILLAN VARGAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº05 - 2026, el objeto **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN DE UN AULA DE CLASES Y ENCERRAMIENTO DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES CON EL FIN DE PRESTAR UN BUEN SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN OFRECIENDO BIENESTAR A TRAVÉS DE UNOS ESPACIOS ADECUADOS QUE REFLEJEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO**
·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1. **AGUSTIN PAREJA MORALES**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **AGUSTIN PAREJA MORALES.** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº05 - 2026 a **AGUSTIN PAREJA MORALES**, con NIT **3.933.837 - 2**, cuyo objeto era **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN DE UN AULA DE CLASES Y ENCERRAMIENTO DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, DONDE SE INCLUYAN LOS MATERIALES CON EL FIN DE PRESTAR UN BUEN SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN OFRECIENDO BIENESTAR A TRAVÉS DE UNOS ESPACIOS ADECUADOS QUE REFLEJEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO.**

POR VALOR DE: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($15.609.000) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 06 – 2026, con fecha de 28 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Napoleón Jaraba Tovar
C.C No 92.498.774
Rector y ordenador del gasto